



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 113 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 31 de marzo del 2016

VISTO: El Oficio N° 019-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de febrero del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de marzo del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1126 y norma modificatoria, se establecen medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas;

Que, mediante Oficio N° 019-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de febrero del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, propone la conformación de un comité Ad Hoc, para proceder a realizar la Inscripción de Insumos Químicos y bienes Fiscalizados, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los estándares para el licenciamiento de la UNJ. Dicha designación tendrá una duración de 02 meses y estará conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Edgardo Carlos Cotrina Mejía
- Ing. MSc. Segundo Alipio Cruz Hoyos
- Srta. Celmira Lezcano Vásquez
- Sra. Janeth Mileiby Vallejos Arévalo

Que, mediante acuerdo de Comisión Organizadora, de fecha 30 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad, aprobar la propuesta para la conformación del Comité para la Inscripción de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, conformado por los profesionales antes indicado, conforme al oficio N° 019-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de febrero del 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los miembros del Comité Ad Hoc, quienes se encargaran de realizar la Inscripción de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados ante el órgano competente (SUNAT), dicho designación tendrá un tiempo de duración por 02 meses a partir de la fecha y estará conformado por los siguientes:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Ing. Edgardo Carlos Cotrina Mejía
- Ing. MSc. Segundo Alipio Cruz Hoyos
- Srta. Celmira Lezcano Vásquez
- Sra. Janeth Mileiby Vallejos Arévalo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente